



Duro Felguera, S.A. ("**Duro Felguera**" o la "**Compañía**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace pública la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

La Compañía comunica que el Consejo Gestor del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los apartados 1.2. y 1.3 del Anexo II del Orden PCM/679/2020, de 23 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, ha acordado en su sesión celebrada el 3 de marzo de 2021, someter a la aprobación de los órganos sociales de las sociedades DURO FELGUERA S.A., DF MOMPRESA, S.A. UNIPERSONAL, DF OPERACIONES Y MONTAJES, S.A. UNIPERSONAL, DFOM BIOMASA HUELVA, S.L. UNIPERSONAL, DURO FELGUERA CALDERERÍA PESADA, S.A. UNIPERSONAL Y FELGUERA IHI, S.A. UNIPERSONAL, los documentos "Acuerdo de Apoyo Financiero Público Temporal" y "Acuerdo de Gestión con la Compañía", como condición previa a la resolución estimatoria de la solicitud de apoyo público temporal por un importe total de la ayuda de ciento veinte millones de euros (120.000.000 €). Producida la aprobación por los órganos sociales de las compañías indicadas, la operación se elevará al Consejo de Ministros para su autorización, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

Gijón, a 3 de marzo de 2021